

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 948-2012-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática con fecha 05 de octubre del 2012, por cuyo intermedio la profesora Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS, solicita financiamiento para participar como expositora, en el XXVI CONGRESO PERUANO DE QUÍMICA, organizado por la Universidad Nacional San Agustín y la Sociedad Química del Perú, en la ciudad de Arequipa, el 17 al 19 de octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º Inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante Oficio Nº 483-2012-D-FCNM (Expediente Nº 19194) recibido el 17 de octubre del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 097-2012-CG-FCNM de fecha 10 de octubre del 2012 mediante el cual propone otorgar financiamiento a la peticionante; asimismo, propone otorgarle licencia con goce de remuneraciones a fin de que participe en el evento materia de financiamiento;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1934-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1228-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de octubre del 2012 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la profesora, Ing. **CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao; en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia, en calidad de expositora, al **XXVI CONGRESO PERUANO DE QUÍMICA**, organizado por la Universidad Nacional San Agustín y la Sociedad Química del Perú, en la ciudad de Arequipa, el 17 al 19 de octubre del 2012.

2º **OTORGAR**, financiamiento a la mencionada docente por el monto total de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"	
Pasajes: Lima-Arequipa-Lima	300.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 : "Realizado por personas Jurídicas"	<u>200.00</u>
Total: S/.	<u>500.00</u>

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso materia de financiamiento.

6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesada.